

Resolución Suprema

Nº 118-2017-RE

Lima, 20 de abril de 2017

Vista la Hoja de Trámite (GAC) N° 815, de fecha 13 de marzo de 2017, del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores; y el Memorándum (DGE) N° DGE0162/2017, de fecha 08 de marzo de 2017, de la Dirección General de Europa del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Debiéndose suscribir el **Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Polonia sobre la realización de Actividades Remuneradas de los familiares dependientes de un miembro del personal de una misión diplomática u oficina consular;**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357, de 13 de mayo de 2009, y el Decreto Supremo Nro. 031-2007-RE, de 21 de mayo de 2007;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en la persona del Embajador Néstor Francisco Popolizio Bardales, Viceministro de Relaciones Exteriores, las facultades suficientes para que suscriba el **Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Polonia sobre la realización de Actividades Remuneradas de los familiares dependientes de un miembro del personal de una misión diplomática u oficina consular.**

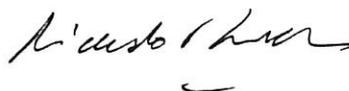
Artículo 2º.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al Embajador Néstor Francisco Popolizio Bardales, Viceministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese



.....
PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República



.....
RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

